



**CONTRATACION**  
Plataforma de Contratación del Sector Público

# **Próximas adaptaciones de la Plataforma de Contratación del sector Público que afectan al Interfaz B2B**

**Dirección General del Patrimonio del Estado**

**Subdirección General de Coordinación de la Contratación  
Electrónica**

---

**Versión: 1.4**

**Fecha:08/07/2020**

**CONTROL DE VERSIONES**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1.0	07-10-2019	Documento inicial
1.1	20/12/2019	Apartado 2- Se actualizan los cambios realizados. Apartado 2.1 Se amplía este apartado con desiertos/renuncias/desistimientos ya que se corresponden con el formulario de anuncio de adjudicación. Apartado 2.4 - Se añade 1 cambio adicional pendiente de realizarse.
1.2	13/01/2019	Apartado 2- Se actualizan los cambios realizados (2.1 y 2.4)
1.3	14/02/2020	Apartado 3.3 – Se actualiza la lista de leyes nacionales de aplicación Se incluye el apartado 5
1.4	08/07/2020	Se incluye el apartado 2.5 - Se validará que el CPV en licitaciones correspondiente a concesiones sea consistente con el tipo de contrato. Apartado 3- Se actualizan los cambios implementados (todos menos 3.12) Apartado 4- Se actualizan los cambios implementados (4.1, 4-2, 4.3. 4.4, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.16) Apartado 4.16) Se incluyen aclaraciones

## **INDICE**

<b><u>1</u></b>	<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2</u></b>	<b><u>CAMBIOS DEBIDOS A UNA NUEVA RELEASE EN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</u></b>	<b><u>7</u></b>
2.1	El envío de un anuncio de adjudicación en DOUE requerirá que se haya publicado previamente el anuncio de licitación en DOUE a través de PLACSP	7
2.2	Se validará que el CPV sea consistente con el tipo de contrato.	7
2.3	El CPV será obligatorio. (excepto en contratos menores)	8
2.4	Se validará al enviar el anuncio de modificación de contrato al DOUE que se haya publicado previamente en dicho diario a través de plataforma el anuncio de formalización correspondiente.	8
2.5	Se validará que el CPV en licitaciones correspondiente a concesiones sea consistente con el tipo de contrato.	9
<b><u>3</u></b>	<b><u>CAMBIOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORME DE GOBERNANZA</u></b>	<b><u>10</u></b>
3.1	Se hace obligatorio indicar la directiva de aplicación	10
3.2	Se hace obligatorio indicar si la licitación es de Regulación armonizada/supera el umbral comunitario	10
3.3	Se hace obligatorio indicar la ley nacional de aplicación	11
3.4	Se hace obligatorio indicar el valor estimado del contrato en todos los anuncios	11
3.5	Se hace obligatorio indicar el número de recursos que se han presentado sobre la licitación en su conjunto	11
3.6	Se hace obligatorio indicar el número de ofertas recibidas de PYMES	12
3.7	Se hace obligatorio indicar si el contrato ha sido adjudicado a una PYME	12
3.8	Información sobre contratación pública verde y contratación pública socialmente responsable.	12

3.9 Nuevo requisito de participación “reservado a talleres económicos cuyo objeto principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas”..... 13

3.10 Nuevo requisito de participación “reservado a organizaciones que cumplan con las condiciones establecidas en al art. 77 de la Directiva 2014/24/UE” ..... 13

3.11 Se debe indicar el subtipo de criterio de los criterios de adjudicación..... 14

3.12 Se debe indicar el tipo y descripción de las solvencias técnica o económica 14

3.13 Se debe indicar el tipo y descripción de las condiciones especiales de ejecución..... 14

3.14 Se hace obligatorio indicar como se debe ofertar a los lotes ..... 14

3.15 Se hace obligatorio indicar el sistema de contratación..... 15

**4 MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL ESPACIO VIRTUAL DE LA LICITACIÓN..... 16**

4.1 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL y publicación de anuncios desde el EVL para formalizaciones ..... 16

4.2 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL y publicación de anuncios desde el EVL para modificaciones de contrato..... 17

4.3 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que pueda indicarse ‘No se publica el acto de apertura económica’. ..... 17

4.4 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para indicar que los documentos incluidos en los sobres requieren firma..... 18

4.5 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para activar la edición del EVL por parte del órgano de asistencia..... 18

4.6 Ampliación de la interfaz del servicio de publicación de anuncios desde el EVL para anulaciones de anuncio ..... 18

4.7 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para incluir el envío de comunicaciones generales ..... 18

4.8 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para adjuntar o consultar plantillas y programas que se proporcionan para acreditar un requisito mediante un documento..... 19

- 4.9 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para indicar un texto de ayuda al licitador en los documentos de acreditación de requisitos. .... 19
- 4.10 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que pueda indicarse por b2b la obligatoriedad o no de los documentos que se suben al sobre administrativo no vinculados con requisitos de participación. .... 19
- 4.11 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que pueda indicarse por b2b si se permite la apertura y descifrado previo de un sobre..... 20
- 4.12 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que al publicar un anuncio de pliegos o se mande una comunicación puedan indicarse los sobres que deben enviar las empresas y en qué plazo. .... 20
- 4.13 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para permitir la descarga del requerimiento de documentación..... 21
- 4.14 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para permitir la descarga de los documentos generales asociados a una licitación. .... 21
- 4.15 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para permitir adjuntar documentos en las comunicaciones de admisión y exclusión. .... 21
- 4.16 Parámetros que identifican la versión de CODICE y del perfil..... 21

**5 INFORMACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE SOMETERSE A LA NORMATIVA NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS..... 23**

## I Introducción

Para dar cumplimiento a las obligaciones de gobernanza que establecen las Directivas Comunitarias, así como afrontar los cambios en el interfaz de publicación que está realizando el Diario Oficial de la Unión Europea, en los próximos meses está previsto realizar una serie de modificaciones en la Plataforma de Contratación del sector Público que afectarán a la interfaz sistémica.

Entre estas modificaciones cabe mencionar:

- Cambios debidos a una nueva reléase del interfaz de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Modificaciones derivadas de la necesidad de recogida de datos para la elaboración del informe de Gobernanza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para su remisión a la Comisión europea. Esta obligación implica que pasan a ser obligatorios algunos campos que hasta el momento eran voluntarios, así como a la incorporación de algunos nuevos.
- Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de La Licitación con el fin de mejorar los servicios actuales.

Estos cambios a su vez derivan en la necesidad de realizar las oportunas modificaciones en el estándar CODICE y en el Perfil de CODICE en la Plataforma (nuevas validaciones, cambios en listas de códigos etc.). Se verán afectados tanto los servicios de publicación CODICE como los de gestión del EVL.

En los siguientes apartados se va a tratar cada uno de estos cambios, explicando su motivación y las implicaciones que tiene para los integradores.

## 2 Cambios debidos a una nueva release en los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública

El Diario Oficial de la Unión Europea va a lanzar una nueva release del interfaz de publicación de anuncios. En esta nueva release no se incluyen nuevos campos, pero si algunas restricciones que deben ser tenidas en cuenta.

### 2.1 El envío de un anuncio de adjudicación en DOUE requerirá que se haya publicado previamente el anuncio de licitación en DOUE a través de PLACSP

A partir del 15 de enero de 2020 la publicación de la adjudicación de un contrato en DOUE exige como obligatoria la referencia a algún anuncio publicado previamente en el DOUE. Esta obligación no aplica a la adjudicación sin publicación previa (Negociados sin publicidad).

Con lo cual si se desea publicar el anuncio de formalización en el DOUE a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público será obligatorio que previamente se haya publicado el anuncio de licitación en el DOUE también a través de la Plataforma.

Actualmente se valida al enviar un anuncio de desierto/renuncia/desistimiento al DOUE que el anuncio de licitación se haya enviado a dicho diario a través de la Plataforma. A partir de que se realicen los cambios, se comprobará que esté publicado.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 5 del documento “Adaptaciones a la nueva release del interfaz de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea”.**

### 2.2 Se validará que el CPV sea consistente con el tipo de contrato.

El código del CPV principal y el tipo de contrato deben ser coherentes. Se va a introducir una nueva validación para que todas las licitaciones, independientemente de si se publiquen en el DOUE o no, incluyan dicha información correctamente:

- El tipo de contrato “Suministros” se corresponde con los códigos CPV que comienzan con 0 hasta los que empiezan por 44 más los que comienzan con 48.
- El tipo de contrato “Obras” se corresponde con los CPV que empiezan por 45.
- El tipo de contrato “Servicios” se corresponde con los CPV que empiezan por 49 hasta los que comienzan con 98.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3 del documento “Adaptaciones a la nueva release del interfaz de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea”.**

### **2.3 El CPV será obligatorio. (excepto en contratos menores).**

No se admitirá ninguna licitación sin indicar su CPV (excepto los contratos menores).

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 2 documento “Adaptaciones a la nueva release del interfaz de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea”.**

### **2.4 Se validará al enviar el anuncio de modificación de contrato al DOUE que se haya publicado previamente en dicho diario a través de plataforma el anuncio de formalización correspondiente.**

El DOUE no va a permitir publicar un anuncio de modificación de contrato si no se ha publicado el anuncio de formalización previamente en dicho DIARIO.

Con lo cual si se desea publicar el anuncio de modificación de contrato en el DOUE a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público será obligatorio que previamente se haya publicado el anuncio de formalización correspondiente en el DOUE también a través de la Plataforma.

**El DOUE no realiza esta verificación de publicidad del anuncio previo – Este requisito no se va a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**



## 2.5 Se validará que el CPV en licitaciones correspondiente a concesiones sea consistente con el tipo de contrato.

El código del CPV principal en aquellas licitaciones correspondiente a concesiones de obras y servicios deberá ser consistente con el tipo de contrato. Se va a introducir una nueva validación para que todas las licitaciones, independientemente de si se publiquen en el DOUE o no, incluyan dicha información correctamente:

- El tipo de contrato correspondiente a “Concesiones de Obras” (y “Concesiones de Obras Públicas” para las licitaciones anteriores a la entrada en vigor de la ley 9/2017) se corresponde con los CPV que empiezan por 45.
- El tipo de contrato “Concesiones de Servicios” (y “Gestión de Servicios Públicos” para las licitaciones anteriores a la entrada en vigor de la ley 9/2017) se corresponde con los CPV que empiezan por 49 hasta los que comienzan con 98.



### 3 Cambios para la generación de informe de Gobernanza

Para poder atender las obligaciones de información a la Comisión Europea es necesario realizar una serie de modificaciones incluyendo nueva información en las licitaciones y en los anuncios. Por tanto, se van a incluir nuevos datos, nuevos valores y nuevas validaciones para asegurar que los órganos de contratación introducen los datos necesarios solicitados por La Comisión. **Se verán afectados tanto los servicios de Publicación CODICE como los de Gestión del EVL.**

Se van a realizar los siguientes cambios:

#### 3.1 Se hace obligatorio indicar la directiva de aplicación

Se debe indicar obligatoriamente la directiva de aplicación (TenderingTerms/cac:ProcurementLegislationDocumentReference/cbc:ID).

Se añadirá a los posibles valores de este campo el valor “No Aplica”.

El dato será OBLIGATORIO en todos los anuncios excepto en los contratos menores que tomará el valor “No Aplica”.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.1 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

#### 3.2 Se hace obligatorio indicar si la licitación es de Regulación armonizada/supera el umbral comunitario

Se incluirá un nuevo elemento CODICE para expresar si la licitación es de Regulación armonizada/supera el umbral comunitario o no.

El dato será OBLIGATORIO en todos los anuncios excepto en los contratos menores donde tomará el valor “false”.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.2 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### 3.3 Se hace obligatorio indicar la ley nacional de aplicación

Se incluirá un nuevo elemento CODICE para indicar la ley nacional de aplicación. Los valores posibles serán:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de defensa y de la seguridad.
- No Aplica

El dato será OBLIGATORIO en todos los anuncios excepto en contratos menores donde tomará el valor por defecto relativo a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **IMPORTANTE:** aquellos contratos menores a los que les aplique otra ley nacional deberán indicarlo.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.3 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### 3.4 Se hace obligatorio indicar el valor estimado del contrato en todos los anuncios

El valor estimado (cac:ProcurementProject:cac:BudgetAmount:cbc:EstimatedOverallContractAmount) del contrato será obligatorio en todos los anuncios excepto en los contratos menores.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.4 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### 3.5 Se hace obligatorio indicar el número de recursos que se han presentado sobre la licitación en su conjunto

Se añadirá un nuevo elemento CODICE para indicar el número de recursos que se han presentado sobre la licitación en su conjunto.

El dato será OBLIGATORIO en anuncios de formalización.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.5 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### **3.6 Se hace obligatorio indicar el número de ofertas recibidas de PYMES**

Se debe indicar obligatoriamente el número de ofertas recibidas de PYMES (cac:TenderResult/cbc:SMEsReceivedTenderQuantity) en los anuncios de adjudicación y formalización excepto en los contratos menores.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.6 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### **3.7 Se hace obligatorio indicar si el contrato ha sido adjudicado a una PYME**

Se debe indicar obligatoriamente si el contrato ha sido adjudicado a una PYME (cac:TenderResult/cbc:SMEAwardedIndicator) en los anuncios de adjudicación y formalización excepto en los contratos menores.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.7 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### **3.8 Información sobre contratación pública verde y contratación pública socialmente responsable.**

Se debe recoger información sobre contratación pública verde y contratación pública socialmente responsable para lo que se crearán dos nuevas listas de códigos para los subtipos de criterios de adjudicación (cac:TenderingTerms/cac:AwardingTerms/cac:AwardingCriteria/AwardingCriteri

aSubTypeCode), una para los criterios por juicio de valor y otra para los evaluables automáticamente.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.8 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### **3.9 Nuevo requisito de participación “reservado a talleres económicos cuyo objeto principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas”.**

Se incluirá un nuevo requisito de participación (cac:TenderingTerms/cac:TendererQualificationRequest/cac:SpecificTendererRequirement) “reservado a talleres económicos cuyo objeto principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas”. Se ampliará la lista de códigos existente de los requisitos específicos de participación.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.9 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”. Se ha cambiado el literal de este nuevo requisito modificando “talleres económicos” por “talleres protegidos y operadores económicos”.**

### **3.10 Nuevo requisito de participación “reservado a organizaciones que cumplan con las condiciones establecidas en al art. 77 de la Directiva 2014/24/UE”**

Se incluirá un nuevo requisito de participación (cac:TenderingTerms/cac:TendererQualificationRequest/cac:SpecificTendererRequirement) “reservado a organizaciones que cumplan con las condiciones establecidas en al art. 77 de la Directiva 2014/24/UE”. Se ampliará la lista de Códigos existente de los requisitos específicos de participación.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.10 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”. Se ha modificado el requisito inicial para incluir también el art. 94 de la Directiva 2014/25/UE.**

### 3.11 Se debe indicar el subtipo de criterio de los criterios de adjudicación

Cuando se indique un criterio (cac:TenderingTerms/cac:AwardingTerms/cac:AwardingCriteria) deberá indicarse siempre el subtipo de criterio (AwardingCriteriaSubTypeCode).

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.11 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### 3.12 Se debe indicar el tipo y descripción de las solvencias técnica o económica

Cuando se indique una solvencia técnica (cac:TenderingTerms/cac:TendererQualificationRequestcac:TechnicalEvaluationCriteria) o económica (cac:TenderingTerms/cac:TendererQualificationRequestcac:TechnicalEvaluationCriteria/FinancialEvaluationCriteria) debe indicarse su tipo (cbc:EvaluationCriteriaTypeCode) y su descripción (cbc:Description).

### 3.13 Se debe indicar el tipo y descripción de las condiciones especiales de ejecución

Cuando se indique una condición especial de ejecución (cac:TenderingTerms/cac:ContractExecutionRequirement) debe indicarse su tipo (cbc:ExecutionRequirementCode) y su descripción (cbc:Description).

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.13 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### 3.14 Se hace obligatorio indicar como se debe ofertar a los lotes

En el caso de que la licitación contenga lotes se hará obligatorio indicar como se debe ofertar a los lotes (A todos, a uno, a uno o varios). El componente que debe incluirse es cac:TenderingProcess/cbc:PartPresentationCode.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.14 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

### **3.15 Se hace obligatorio indicar el sistema de contratación**

Se hará obligatorio indicar en todos los anuncios el sistema de contratación `cac:TenderingProcess/cbc:ContractingSystemCode`. Se ampliará la lista de códigos existente para poder indicar el valor “No Aplica”.

El dato será OBLIGATORIO en todos los anuncios excepto en los contratos menores.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.15 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**

## 4 Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de La Licitación.

Los servicios WEB de gestión del EVL deben ser ampliados para que su uso a través de integración sistémica sea equivalente al del cliente WEB ya que hay cierta funcionalidad que actualmente no está disponible.

A continuación, se describen las modificaciones funcionales y sus respectivos cambios asociados en el interfaz.

### 4.1 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL y publicación de anuncios desde el EVL para formalizaciones

La interfaz actual en el servicio de PublishContractFolderNotice y en el componente DraftNoticelInfo no es la adecuada en el caso de la publicación de varios anuncios de formalización puesto que no permite identificar en todos los casos que contratos se formalizan.

A través del cliente WEB de la plataforma, el anuncio de formalización se crea en base a los contratos adjudicados. Los contratos adjudicados se identifican de la siguiente manera:

- Licitaciones sin lotes: por el adjudicatario (y adicionalmente el contrato)
- Licitaciones con lotes: por lote/ adjudicatario (y adicionalmente el contrato)

Los servicios de gestión del EVL deben permitir configurar y publicar anuncios de formalización de manera similar a como se hace a través del cliente WEB.

Los cambios que se realizarán en el interfaz B2B son los siguientes:

Se crea un nuevo componente CODICE llamado ContractFormalizationIdentification que contiene a su vez tres subcomponentes que permiten identificar de forma unívoca un contrato: identificador de la empresa, identificador de contrato e identificador de lote asociada a él. Este nuevo componente se incluirá en el componente DraftNoticelInfo y en el servicio publishContractFolderNotice. Estos componentes sustituirán a los actuales.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de La Licitación”.**

#### 4.2 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL y publicación de anuncios desde el EVL para modificaciones de contrato

El interfaz para las modificaciones de contrato no es coherente con el funcionamiento del cliente WEB de la Plataforma donde los anuncios de modificación de contrato se identifican por contrato, adjudicatario, identificador de lote e identificador de la modificación.

El componente ContractModification tiene dos subcomponentes: Identificador de la modificación y ContractID. Estos son insuficientes ya que falta el identificador de lote y el adjudicatario.

Los componentes DraftNoticeInfo y PublishContractFolderNotice también resultan insuficientes con su composición actual. Serán modificados como se explica en el apartado [“Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL y publicación de anuncios desde el EVL para formalizaciones”](#) para las formalizaciones cuyo cambio es también requerido para los anuncios de modificación de contrato.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 4 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación”.**

#### 4.3 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que pueda indicarse ‘No se publica el acto de apertura económica’.

A través del cliente WEB de la Plataforma se puede marcar en la pestaña “resumen” el indicador ‘No se publica el acto de apertura económica’ que no es posible actualmente a través de integración sistémica.

Se va a añadir un nuevo componente CODICE llamado NotOpenTenderEvent de tipo indicador en ContractFolderStatus.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 5 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación”.**

#### **4.4 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para indicar que los documentos incluidos en los sobres requieren firma.**

A través del cliente WEB de la Plataforma se puede indicar al configurar los sobres que un documento requiere firma lo que no es posible actualmente a través de integración sistémica.

Se incluirá en el componente de requisito de participación un indicador de si es necesaria firma. Es decir, se incluirá el elemento RequiredSignatureIndicator en TenderRequirement.

#### **4.5 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para activar la edición del EVL por parte del órgano de asistencia.**

A través del cliente WEB de la Plataforma es posible indicar “Activar para OA” en la pestaña “Resumen” que permite a los miembros del órgano de asistencia asignado acceder a la licitación y editar datos. No es posible actualmente a través de integración sistémica.

Se añadirá el componente TenderEvaluationPartyActiveConfigurationIndicator a ContractFolderStatus.

#### **4.6 Ampliación de la interfaz del servicio de publicación de anuncios desde el EVL para anulaciones de anuncio**

Cuando se publican anulaciones a través del cliente WEB de la Plataforma es necesario indicar los motivos por los que se anula el anuncio. Incluye un código con el motivo de la anulación, un texto y adicionalmente un documento anexo. La interfaz del servicio PublishContractFolderNotice no contempla dicha posibilidad. Se añadirá un nuevo parámetro al servicio PublishContractFolderNotice para indicar la razón de la anulación. Deberá ser obligatorio incluir este componente cuando se solicite anular un anuncio.

#### **4.7 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para incluir el envío de comunicaciones generales**

A través del cliente WEB de la Plataforma, se pueden enviar comunicaciones de tipo general: solicitud de aclaración, baja temeraria y Otras comunicaciones que no es posible a través de integración sistémica.

Se ampliarán los tipos de comunicaciones.

#### **4.8 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para adjuntar o consultar plantillas y programas que se proporcionan para acreditar un requisito mediante un documento.**

A través del cliente WEB de la Plataforma se puede anexar una plantilla o un programa facilitador para acreditar un requisito mediante un documento. Esta posibilidad no se encuentra disponible actualmente a través de integración sistémica.

Se ampliarán los tipos de documentos en los servicios UploadDocument y DownloadDocument.

#### **4.9 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para indicar un texto de ayuda al licitador en los documentos de acreditación de requisitos.**

A través del cliente WEB de la Plataforma se puede indicar un texto de ayuda al licitador en los documentos de acreditación de requisitos que no es posible actualmente a través de integración sistémica.

Se incluirá una descripción al tipo de referencia de documento. Es decir, se incluye el elemento Description en DocumentReference de CODICE.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 6 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación”.**

#### **4.10 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que pueda indicarse por b2b la obligatoriedad o no de los documentos que se suben al sobre administrativo no vinculados con requisitos de participación.**

A través del cliente WEB de la Plataforma es posible indicar si los documentos que se suben al sobre administrativo y que no están vinculados con requisitos de participación son opcionales u obligatorios lo que no es posible actualmente a través de integración sistémica.

Se incluirá en el componente de requisito de participación un indicador de si es obligatorio o no. Es decir, se incluirá el elemento MandatoryIndicator en TenderRequirement.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 7 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación”.**

#### **4.11 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que pueda indicarse por b2b si se permite la apertura y descifrado previo de un sobre.**

A través del cliente WEB de la Plataforma es posible indicar los indicadores "Se permitirá el descifrado del sobre antes de la reunión de la mesa" y "Se permitirá la apertura del sobre antes de la reunión de la mesa" en la configuración de los sobres lo que no es posible actualmente a través de integración sistémica.

Se incluirá en el sobre un indicador de si se permite apertura previa del sobre. Elemento AllowedPreviousOpeningIndicator en TenderPreparation.

Se incluirá en el sobre un indicador de si se permite descriptación previa del sobre. Elemento AllowedPreviousDecryptionIndicator en TenderPreparation

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 8 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación”.**

#### **4.12 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para que al publicar un anuncio de pliegos o se mande una comunicación puedan indicarse los sobres que deben enviar las empresas y en qué plazo.**

A través del cliente WEB es posible indicar al publicar el anuncio de pliegos en los procedimientos por invitación qué sobres intervienen en la presentación de solicitudes de participación.

Para ellos se ampliará el interfaz de la siguiente manera:

- Se añadirá el componente TenderPreparationID en el servicio PublishContractFolderNotice con cardinalidad 0..n.



- Para poder indicar al mandar comunicaciones que sobres se esperan y en qué plazo:
- Se añadirá el componente TenderPreparationID en el servicio SendContractFolderNotification con cardinalidad 0..n.
- Se añadirá el componente ResponseSubmissionPeriod en el servicio SendContractFolderNotification con cardinalidad 0..1.

#### **4.13 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para permitir la descarga del requerimiento de documentación.**

Para la descarga de la documentación requerida es necesario descargarse toda la documentación presentada por el licitador.

Se añadirá un nuevo valor al parámetro DocumentTypeCode del servicio DownloadDocument para permitir esta nueva operación.

#### **4.14 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para permitir la descarga de los documentos generales asociados a una licitación.**

Actualmente no es posible descargar documentos generales asociados a una licitación.

Se añadirá un nuevo valor al parámetro DocumentTypeCode del servicio DownloadDocument para permitir esta nueva operación.

#### **4.15 Ampliación de la interfaz del servicio de edición del EVL para permitir adjuntar documentos en las comunicaciones de admisión y exclusión.**

Se añadirá un nuevo valor a la lista TenderingDocumentTypeCode para este tipo de documento.

#### **4.16 Parámetros que identifican la versión de CODICE y del perfil.**

Todos los servicios de gestión del EVL (excepto GetContractFolderStatus) deben incorporar en las peticiones los siguientes componentes:

UBLVersionID - Indica la versión de UBL utilizada. Su valor actual es "2.1".

CustomizationID - Indica la customización de UBL. Su valor será para la siguiente versión "CODICE 2.05".

ProfileID - Indica la versión del perfil CiP(CODICE in PLACSP) . Su valor será para la siguiente versión CiP 1.12.

Los servicios de publicación CODICE deben incorporar en los documentos CODICE los valores anteriores.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 2 del documento “Modificaciones en los servicios de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación”.**

## 5 Información sobre la Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Debido a la aprobación del Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, se incluirá una nueva condición especial de ejecución para expresar la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las condiciones especiales de ejecución se indican en el componente CODICE cac:TenderingTerms/cac:ContractExecutionRequirement. Se incluirá un nuevo valor en la lista de códigos de las condiciones especiales de ejecución.

**Este requisito se ha implementado – Ver apartado 3.16 del documento “Adaptación de las aplicaciones B2B a CODICE 2.05 para la incorporación de nueva información requerida”.**